



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de control, mantenimiento y calibración del equipo audiómetro “Kamplex Interacoustics modelo AC 33” ubicado en el Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que a fs. 1/12 obran los antecedentes y la solicitud elevada por el Cuerpo Médico Forense indicando la necesidad de renovar el servicio que nos ocupa, como así también que la empresa “LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L.” es la única representante del fabricante (conf. fs. 7/11).

Que a fs. 13 la Oficina Pericial ha tomado la intervención que le compete.

Que por las características del servicio, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su contratación y que la misma se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que la Dirección de Administración realizó a fs. 15 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero 2017.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Oficina Pericial la suma total de pesos diez mil quinientos sesenta (\$ 10.560.-) con el objeto de contratar la renovación del servicio de control, mantenimiento y calibración del equipo audiómetro “Kamplex Interacoustics modelo AC 33” ubicado en el Cuerpo Médico Forense.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000), resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2017.

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

MDV